



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 396

“Por el cual se amplían las fechas de publicación de candidatos elegibles y no elegibles del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena.”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo Superior N° 07 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que a través de resolución rectoral No. 281 de 2022 se reglamentó la etapa inicial del proceso de convocatoria para proveer el banco de hojas de vida de aspirantes elegibles, en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena.

Que a través de resolución rectoral No.673 de 2022 se reglamentó la sustentación de la propuesta docente y la prueba de competencias digitales de la etapa de selección del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena para los aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes.

Que a través de resolución rectoral No.352 de 2023 se reglamentó las etapas finales del concurso público de mérito para la vinculación de profesores de planta de la Universidad del Magdalena, que comprendían la evaluación detallada de la hoja de vida, antecedentes de desempeño, las pruebas de competencias genéricas, psicotécnicas y entrevista.

Que a través de la resolución rectoral arriba mencionada se estableció el cronograma de la última etapa de la siguiente manera:

26 de mayo de 2023: *Publicación de la reglamentación última etapa.*

31 de mayo de 2023 al 9 de junio de 2023: *Habilitación Plataforma para cargar producción intelectual, experiencia docente y experiencia profesional no docente*

9 a 20 de junio de 2023: *Evaluación detallada de la hoja de vida y antecedentes de desempeño.*

7 de junio de 2023: *Prueba de competencias genéricas y Prueba de Competencias Psicotécnicas.*

8 de junio de 2023: *Entrevista.*

26 de junio de 2023: *Publicación del listado de candidatos elegibles y no elegible.*

Que las pruebas programadas se desarrollaron de acuerdo con el cronograma establecido y en debido tiempo, no obstante, algunos concursantes presentaron excusas en los términos del párrafo del artículo No.16 de la resolución rectoral No. 352 de 2023, por lo cual fue necesario la reprogramación de sus pruebas y entrevistas, así como la incorporación de los resultados alcanzados por dichos concursantes.

Que, adicionalmente la Institución se encuentra en el proceso de consolidación y revisión de los datos obtenidos, sin embargo, se ha considerado que con la finalidad de obtener los resultados definitivos que permitirán conformar la lista de elegibles y no elegibles, es necesario ampliar el término para la publicación de estos, buscando garantizar la eficacia de la Convocatoria docente que se adelanta.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ampliar la fecha de publicación de candidatos elegibles y no elegibles del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena:

10 de julio 2023: *Publicación del listado de candidatos elegibles y no elegible.*

ARTÍCULO 2. Publíquese la presente resolución en las páginas web: <https://www.unimagdalena.edu.co> y <https://concursodocente2022.unimagdalena.edu.co>

ARTÍCULO 3. La presente resolución surte efectos a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



PABLO VERA SALAZAR
Rector

*Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica Externa REC.
Revisó: Edgar Hernandez – Asesor del Despacho.
Aprobó: Óscar García- Vicerrector Académico.*